



## Resolución Directoral

N° 0846-2019 - ANA.AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

Nuevo Chimbote, 16 de julio de 2019

VISTO:

<b>CUT</b>	12776-2019	<b>Fecha</b>	22 de enero de 2019
JASS CAMPO NUEVO			
Representado por:		Documento	
Segundo Policarpo Carrera Leon		DNI 17982124	
Informe Formalización		Fecha	
001-2019 - -ANA-ALA.MVCHAO-AA/CATR		05 de julio de 2019	

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 001-2019 -ANA-ALA.MVCHAO-AA/CATR, de la Administración Local de Agua Moche Virú Chao.



SE RESUELVE:

Artículo 1°

Otorgar, licencia de uso de agua Subterráneo por un volumen hasta 205800.00 m<sup>3</sup>/año, para uso Poblacional, a favor de "JASS CAMPO NUEVO", según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Titular			
JASS CAMPO NUEVO			
Clase de Uso		Clase Derecho	Tipo de Uso
Poblacional		Licencia	Poblacional
Centro Poblado / Comunidad / Anexo			
CAMPO NUEVO			
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	La Libertad
		Prov.	Virú
		Dist.	Guadalupito
	Administrativa	AAA	Huarmey Chicama
		ALA	Moche Virú Chao
	Geográfica	WGS84 UTM, Zona 17, E:760165.00, N:9011767.00	





## Resolución Directoral

N° 0846-2019 - ANA.AAA.HCH

LICENCIA DE USO DE AGUA, USO POBLACIONAL

<b>Origen de fuente natural: Subterráneo</b>		<b>Acuífero SANTA</b>			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:17 E:760165.00 N:9011767.00			
Pozo JASS CAMPO NUEVO					
Código pozo	IRHS-04	Régimen explotación	7.450(h/d), 30.000(d/m), 12.000(m/a),		
Volumen otorgado anual (m <sup>3</sup> )		205800.0			
<b>Distribución mensual del volumen otorgado (m<sup>3</sup>)</b>					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
17150.0	17150.0	17150.0	17150.0	17150.0	17150.0
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
17150.0	17150.0	17150.0	17150.0	17150.0	17150.0

### Artículo 2°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

### Artículo 3°

Disponer, que el titular del derecho de uso de agua, presente en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles de notificada con la presente resolución, la constancia de inscripción en el "Registro de las fuentes de agua de consumo humano" a cargo de la Autoridad de Salud, bajo apercibimiento de extinguir el derecho de uso de agua otorgado previo inicio del procedimiento administrativo sancionador.

### Artículo 4°

Disponer, que el titular del derecho cumpla con el tratamiento correspondiente para asegurar la potabilidad del agua y con las obligaciones indicadas en el Artículo 57° de la Ley, entre ellas el pago de la retribución económica por el uso del agua; su incumplimiento acarreará la extinción de la presente licencia de uso de agua.

### Artículo 5°

Disponer que el titular del derecho, instale una estructura o dispositivo de medición de caudales en el punto de captación del acuífero Santa, debiendo registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Moche Viru Chao, los caudales captados y aprovechados, bajo responsabilidad.

### Artículo 6°

Notificar la presente resolución a JASS CAMPO NUEVO, Gerencia regional de Salud la Libertad y municipalidad distrital de Guadalupito; y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.



  
**Ing. Roberto Suing Cisneros**  
Director  
Autoridad Administrativa del Agua  
Huarney - Chicama

